



PERÚ

Ministerio  
de Justicia

Superintendencia Nacional  
de los Registros Públicos-SUNARP

“AÑO DE LA LUCHA CONTRA LA CORRUPCIÓN Y LA IMPUNIDAD”

**RESOLUCIÓN JEFATURAL N° 051 -2019-SUNARP/ZR.IV-JEF**

Iquitos, 29 ABR 2019

**VISTO:** El Informe N° 061-2019-SUNARP-ZR. IV/UADM, de fecha 29 de abril del 2019, de Aprobación de Expediente de Contratación y designación del Comité, que contiene proveído de la Jefatura Zonal; y,

**CONSIDERANDO:**

Que, la Zona Registral N° IV – Sede Iquitos, es un Órgano Desconcentrado de la Superintendencia Nacional de los Registros Públicos – SUNARP; que goza de Autonomía Registral, Administrativa y Económica dentro de los límites establecidos en la ley N° 26366 y el Reglamento de Organización y Funciones de la SUNARP, aprobado mediante Decreto Supremo N° 012-2013-JUS;

Que, mediante Resolución Jefatural N° 008-2019-SUNARP/ZR.IV-JEF de fecha 17.01.2019, se aprobó el Plan Anual de Contrataciones de la Unidad Ejecutora N° 0980-ZONA REGISTRAL N° IV-SEDE IQUITOS para el ejercicio presupuestal 2019, en el que se encuentra incluido en el N° 06 del ID PAC – 2019 el procedimiento de selección para Contratación de "Adquisición de merchandising de la Zona Registral N° IV-Sede Iquitos " por el valor referencial de S/ 75, 050.00 (Setenta y Cinco Mil Cincuenta y 50/100 soles);

Que, mediante Resolución del Superintendente Nacional de los Registros Públicos N° 031-2016-SUNARP/SN, de fecha 08 de febrero 2016 se delegó a los Jefes Zonales la facultad de aprobar los expedientes de contratación para convocar procedimientos de selección, de acuerdo al Plan Anual de Contrataciones del respectivo Órgano Desconcentrado y designar los Comités de Selección de los Procedimientos de Selección en su respectiva Zona Registral, en los casos que corresponda;

Que, de conformidad en lo dispuesto en el numeral 42.1 del artículo 42° del Reglamento de la Ley N° 30225, Ley de Contrataciones del Estado, el órgano encargado de las contrataciones debe llevar un expediente del proceso de contratación, en el que debe de ordenar archivar y preservar la documentación que respalda a las actuaciones realizadas desde la formulación del requerimiento del área usuaria hasta el cumplimiento total de las obligaciones derivadas del contrato.

Que, asimismo, en el numeral 42.3 del citado artículo establece que el órgano encargado de las contrataciones es el responsable de remitir el expediente de contratación al funcionario competente para su aprobación (...),

Que, mediante Memorándum N° 175-2019-SUNARP/ZR.IV-UPP, de fecha 29.04.2019 el Jefe de la Unidad de Planeamiento y Presupuesto de la Zona Registral N° IV – Sede Iquitos, informa que se ha registrado en el Módulo SIAF-SP la Certificación Presupuestal N° 0000000178, para la "Adquisición de merchandising de la Zona Registral N° IV-Sede Iquitos" por el valor referencial de S/ 75, 050.00 (Setenta y Cinco Mil Cincuenta y 50/100 soles);

Que, de la revisión del expediente de contratación remitido por la Unidad de Administración, se aprecia que éste contiene los requisitos contemplados en al artículo 42° del Reglamento antes citado, conforme al tipo de procedimiento de selección;



PERÚ

Ministerio  
de Justicia

Superintendencia Nacional  
de los Registros Públicos-SUNARP

“AÑO DE LA LUCHA CONTRA LA CORRUPCIÓN Y LA IMPUNIDAD”

Que, asimismo, el numeral 44.1 del artículo 44° del Reglamento señala que el comité selección está integrado por tres (3) miembros, uno de los cuales debe pertenecer al órgano encargado de las contrataciones de la entidad y por lo menos (1) debe tener conocimiento técnico en el objeto de la contratación;

Que, de conformidad con lo dispuesto en el numeral 44.5 del artículo 44° del Reglamento, el Titular de la Entidad o el funcionario a quien se hubiera delegado esta atribución, designa por escrito a los integrantes titulares y sus respectivos suplentes, indicando los nombres y apellidos completos, la designación del presidente y su suplente, atendiendo a las reglas de conformación para cada titular y suplente;

Que, en cumplimiento al documento del visto, la Unidad de Administración de la Zona Registral N° IV - Sede Iquitos, solicita la aprobación del expediente de contratación y la designación de los miembros del Comité de Selección que tendrán a su cargo la conducción del Procedimiento de Selección – Adjudicación Simplificada N° 003-2019-SUNARP/Z.R.N° IV- SEDE IQUITOS, para la “Adquisición de merchandising de la Zona Registral N° IV-Sede Iquitos” por el valor referencial de S/ 75, 050.00 (Setenta y Cinco Mil Cincuenta y 50/100 soles);

Que, en mérito a lo dispuesto en los considerandos expuestos y de conformidad con las facultades contenidas en la Resolución N°031-2016-SUNARP/SN; y, en su uso de las atribuciones conferidas en el literal t) del artículo 63° del ROF de la SUNARP aprobado por Decreto Supremo 012-2013-JUS, y estando a la Resolución N° 218-2018-SUNARP/GG: con el visado de la Unidad de Administración, la Unidad de Planeamiento y Presupuesto y la Unidad de Asesoría Legal.



**SE RESUELVE:**

**ARTICULO PRIMERO. – Aprobación de Expediente**



Aprobar, el Expediente de Procedimiento de Selección – Adjudicación Simplificada N° 003-2019-SUNARP/Z.R. N° IV- SEDE IQUITOS, para la “Adquisición de merchandising de la Zona Registral N° IV-Sede Iquitos” por el valor referencial de S/ 75, 050.00 (Setenta y Cinco Mil Cincuenta y 50/100 soles).

**ARTICULO SEGUNDO. – Autorizar Convocatoria**

Autorizar, la convocatoria del Procedimiento de Selección - Adjudicación Simplificada N° 003-2019-SUNARP/Z.R. N° IV- SEDE IQUITOS, para la “Adquisición de merchandising de la Zona Registral N° IV-Sede Iquitos” por el valor referencial de S/ 75, 050.00 (Setenta y Cinco Mil Cincuenta y 50/100 soles).

**ARTÍCULO TERCERO. - Designación de Miembros del Comité**



Designar, al Comité de Selección, quien conducirá el procedimiento de selección de acuerdo al siguiente detalle:

**MIEMBROS TITULARES:**

1. Lourdes Eleana Arbulú Piña
2. Paul Gary del Castillo García
3. Jordy Navarro Cáceres

Presidente  
Primer Miembro  
Segundo Miembro (Representante OEC)

**MIEMBROS SUPLENTES:**

- |                          |  |
|--------------------------|--|
| 1. Melissa Yalta Pinedo  | Suplente del Presidente                      |
| 2. Susana Aguilar Oroche | Suplente Primer Miembro                      |
| 3. Jesús Bardales Pezo   | Suplente Segundo Miembro (Representante OEC) |

**ARTICULO CUARTO. - Encomendar al Comité de Selección**

Encomendar al Comité de Selección la Conducción del procedimiento de Selección, para la Contratación de la Adquisición de merchandising de la Zona Registral N° IV-Sede Iquitos, sometiéndose estrictamente a lo establecido en las normas contenidas en la Ley de Contrataciones del Estado y su Reglamento, asimismo, en los casos que las normas establezcan márgenes de discrecionalidad para su actuación, la misma que deberá ejecutarse de tal forma que sus decisiones estén acordes a los principios establecidos en el artículo 2º de la precitada Ley, debiendo tener presente que son solidariamente responsables en los procedimientos de selección y que responden administrativamente y/o judicialmente de ser el caso, respecto de cualquier irregularidad cometida por dolo, negligencia y/o culpa inexcusable.



**ARTICULO QUINTO. - Reserva de la información**

El Comité de Selección mantendrá la reserva de la información (identidad y actos) referido al procedimiento de selección convocado y por convocarse, que implique el contacto con terceros o particulares interesados. Durante el desarrollo del proceso no está autorizado el retiro de información de procedimiento de selección de las instalaciones y el manejo oficioso del expediente, bajo responsabilidad.

**ARTÍCULO SEXTO. – Disposición de Control Posterior**

Disponer, que la Unidad de Administración a través del área de Abastecimiento efectúe la realización del control posterior de la documentación que presentan los postores que participarán en el presente procedimiento de selección.

**ARTICULO SEPTIMO. – Notificación**

Notificar, con el tenor de la presente Resolución, a la Unidad de Administración, Oficina de Control Interno, así como a los miembros Titulares y Suplentes del Comité de Selección, para los fines correspondientes.

**REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y PUBLÍQUESE EN LA PÁGINA WEB DE LA SUNARP.**



*Carmen Salomé Sandoval Pinto*  
Carmen Salomé Sandoval Pinto  
Jefe Zonal (e)  
Zona Registral N° IV - Sede Iquitos